

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

1. Objeto. Constituyen el objeto de esta convocatoria las ayudas para el pago de las cuotas por asistencia a la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Manzanares durante el curso 2024/2025 (septiembre a agosto).
2. Beneficiarios. Podrán beneficiarse de estas ayudas los padres, madres o tutores legales de alumnos residentes en Manzanares que se matriculen en la escuela infantil en el curso 2024/2025.
3. Cuantía global de las ayudas. El Ayuntamiento destinará a esta finalidad la totalidad de las subvenciones que reciba para el mantenimiento y funcionamiento de la escuela infantil municipal. En todo caso, la cuantía global de las ayudas será de 96.000 euros, aportando, en su caso, la diferencia con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento.
4. Procedimiento de reparto. En primer lugar, se clasificarán los alumnos en los siguientes grupos, según la renta familiar unitaria anual (renta familiar anual total dividida entre el número de miembros de la unidad familiar) y se calcularán bonificaciones para los usuarios. Las cuotas de referencia sobre las que aplicar las bonificaciones son las siguientes:

326,04 €	296,31 €	273,52 €	261,62 €	250,72 €
8 h con comedor	6 h con comedor	6 h	5 h con comedor	5 h

Sobre estas cuotas máximas o las que resulten rebajadas se aplicarían las siguientes bonificaciones:

Renta unitaria		Bonificación				
De	Hasta	8 h comedor	6 h comedor	6 h	5 h comedor	5 h
0,00	4.000,00	101	130	121	115	110
4.000,01	5.500,00	85	119	110	105	101
5.500,01	7.000,00	69	108	100	98	93
7.000,01	9.000,00	52	97	90	89	85
9.000,01	10.500,00	42	87	80	78	75
10.500,01	12.000,00	31	76	70	67	64
12.000,01		20	65	60	56	49

En segundo lugar, se descontarán 20 euros mensuales adicionales a los alumnos que cuenten con hermanos en el centro (15 euros en caso de jornada de 6 horas con comedor o inferior).

5. Procedimiento de pago. Las ayudas calculadas según las normas anteriores serán aplicadas a los usuarios por la empresa concesionaria de la escuela infantil mediante descuentos en los recibos mensuales por asistencia a la escuela infantil. El Ayuntamiento abonará al concesionario el importe de las ayudas según lo establecido en el contrato de concesión.
6. Documentación a presentar por los padres, madres o tutores legales. El Ayuntamiento efectuará el reparto de las ayudas de acuerdo con la documentación presentada en el proceso de admisión de alumnos a la escuela infantil, pudiendo requerir la presentación de documentación complementaria cuando resulte insuficiente para efectuar el reparto de las ayudas.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA